

**CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE PRODUCTOS**  
**E-013-01-62433**

Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles,  
 según Resolución Exenta N° 5277 de fecha 01 de Octubre de 2014



**CESMEC**

N° Certificado SEC	: 189735
Fecha de Emisión del Certificado	: 21/06/2016
N° y fecha de Solicitud de Certificación	: E-013-01-77743 de 31/05/2016
Protocolo de Análisis y/o Ensayos	: PE N° 3/10 – FECHA: 27/08/2012
Normas Técnicas de Certificación	: IEC 884-1:1994 IEC 884-2-5:1995-7 CEI 23-50: 2007-03 Hojas de norma 1 de EN 50075 y P30/17 de NCh2027/2.Of2008
Sistema de Certificación	: Sistema 1, código 013
Nombre del Solicitante de Certificación	: VIMAR DE CHILE S.P.A.
Dirección del Solicitante	: San Crescente 280 OF. 101 Las Condes
Declaración de Ingreso al Sistema Nacional de Aduana (DIN)	: 3870885500-3

### IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

Denominación Técnica del Producto	: Adaptadores
Denominación Comercial del Producto	: Adaptador triple 10/16A 2P+T 10A
Marca	: VIMAR
Modelo o Tipo	: 0P00332.B
Características Técnicas	: 10 A / 230V / MAX. 1500W
Tipo de adaptador	: Conversión y Multivia
Identificación y/o Trazabilidad	: 03-2016
País de origen (País de fabricación)	: Italia
Procedencia	: Italia
Tamaño del Lote	: 75.- unidades
Tamaño de Muestra	: 05.- unidades
Nombre del Fabricante	: VIMAR SPA
Dirección del Fabricante	: Vimar Spa Viale Vicenza, 14 36063 Marostica Vi Italy

### OTROS ANTECEDENTES

Nombre del Laboratorio donde se ejecutaron los Ensayos	: CESMEC S.A.
N° de Informe de ensayos	: SCE-74177
N° Certificado de Tipo	: E-013-01-60252
N° SEC Certificado Tipo	: 182758
:	

Nota importante al final del documento

**CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE PRODUCTOS  
E-013-01-62433****CESMEC****USOS DEL PRODUCTO**

: Accesorio portátil para conectar a la red del sistema nacional, un producto eléctrico, alimentado por un enchufe macho de configuración distinta a la del sistema.

**APROBACIÓN Y VIGENCIA**

En atención a los resultados obtenidos en los ensayos y pruebas efectuadas, se otorga el presente Certificado de Aprobación, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes.

**DISPOSICIONES VARIAS**

El Sistema de Certificación empleado (Sistema 1, código 013), según el Decreto Supremo N° 298, de fecha 10 de noviembre del 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, considera según disposiciones de SEC, una periodicidad de control de lote a los productos importados.

**No se podrá despachar ni comercializar ningún lote o partida, sin que CESMEC la haya inspeccionado y aprobado.**

**CECILIA SIMON BRAVO**

En representación del Representante  
Legal del Organismo de Certificación

Nota importante al final del documento

**VICTOR IGNACIO CONCHA CURTIS**

Responsable Técnico del Organismo de Certificación

**CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE PRODUCTOS  
E-013-01-62433**



**CESMEC**

1. Los métodos de muestreo que emplea Cesmec se basan en sistemas "estadísticos conocidos y comúnmente aceptados"; sin embargo, dichos sistemas no pueden alcanzar un 100% de exactitud y conllevan un mínimo "margen de error" que no puede ser imputado a Cesmec.
2. Este documento contiene los resultados de inspecciones, calibraciones, ensayos y/o análisis que fueron efectuados siguiendo métodos y procedimientos ajustados a las normas técnicas aplicadas, por personal que la empresa considera competente e imparcial, empleando su mejor esfuerzo por conseguir resultados confiables.
3. Como organismo de Certificación, Cesmec no puede relevar de su "responsabilidad al fabricante o vendedor del producto o material inspeccionado, calibrado, ensayado y/o analizado". Tampoco puede asumir responsabilidades económicas sobre lotes, embarques u otra forma de "agrupación de productos" cuyo valor comercial puede exceder largamente "las posibilidades económicas de Cesmec".
4. El uso, alcance o valor estadístico que se dé a este documento no podrá ser "otro que aquel expresamente establecido en su texto".
5. Cesmec supone que quienes emplean sus servicios conocen los límites "establecidos en esta nota", los que se entienden como aceptados al abrir la "Orden de Trabajo".
6. El presente documento no debe ser reproducido parcial ni totalmente sin la "autorización escrita de Cesmec".

**SANTIAGO**

Avda. Marathon N° 2595, Macul  
Fono: 23502100 Fax: 2384135  
Ramón Freire N° 50, Parque Industrial Los Libertadores, Colina  
Domingo Arteaga 271, Macul.  
AV. LAS TORRES 1375-C, PARQUE INDUSTRIAL EL ROSAL, Huechuraba

**CALAMA**

Camino Antofagasta S/N Block ST 29, Parque Industrial APIAC  
Fono: (56-55) 2340 507

**IQUIQUE**

Ruta A-16, Km 10, N° 4544, Alto Hospicio  
Fono: (56-57) 2405 000

**COPIAPO**

Los Carrera N° 3533, Villa Modelo  
Fono-Fax: (56-52) 2221 091  
  
Juan Martínez N°711 – Fono: (56-52) 233 69 39

**ANTOFAGASTA**

Avda. Ruta El Cobre Nr.320, Galpón 12, Plaza de  
Negocios, Sector La Negra, Fono: (56-55) 2638 200

**CONCEPCION**

Av. Collao N° 2137, 2B Block Lote  
Fono: (56-41) 220 5600 - Fax: (56-41) 2258 3829

**PUERTO MONTT**

Calle 1, Bodega 2 N° 910, Parque Tyrol  
Fono: (56-65) 2225 025

**PUNTA ARENAS**

Avenida Bulnes N° 01135  
Fono: (56-61) 2237211

[www.cesmec.cl](http://www.cesmec.cl)

Nota importante al final del documento